

**Estrategias de intervención pedagógica
en casos de ciberbullying**

4

Situaciones de difusión de imágenes sin consentimiento

4

Situaciones de difusión de imágenes sin consentimiento

La reforma constitucional de la Provincia de Santa Fe de 2025 introduce una serie de derechos digitales de vanguardia, reconociendo que las garantías fundamentales deben ser plenamente operativas en los entornos virtuales. Por ejemplo, garantiza el control sobre el uso, gestión y circulación de la información personal en el entorno digital; obliga al Estado a procurar un espacio digital libre de violencia, con protección especial para niñas, niños y adolescentes; y el compromiso a promover una alfabetización digital crítica y la construcción de una ciudadanía digital inclusiva.

Estas novedades demandan un camino de observación, construcción de preguntas, revisión y construcción de dinámicas en los territorios, que son presenciales y virtuales, para construir estrategias y procedimientos que permitan su plena garantía.

Con ese horizonte, este protocolo tiene como propósito presentarse como una guía facilitadora de acción que no busca estandarizar pautas, sino ofrecer a la comunidad educativa una herramienta útil para su implementación en las escuelas y las aulas.

El espacio digital es tan real como cualquier otro ámbito de la experiencia humana. En él construimos vínculos, interactuamos con otros y desplegamos comportamientos que se configuran según las condiciones que la propia digitalidad habilita.

¿Qué hacer ante una situación de violencia digital?

Qué es violencia digital sexual

Las violencias digitales sexuales constituyen una de las formas más graves y extendidas de vulneración de derechos en entornos digitales. En estos escenarios, niñas, niños y adolescentes pueden ser víctimas de diferentes prácticas que atentan contra su integridad sexual, privacidad y bienestar emocional. Estas violencias, deben ser comprendidas como reales, con efectos concretos en la vida cotidiana de quienes las sufren, más allá de que tengan lugar en el plano virtual. Además, se ven atravesadas por desigualdades de género, porque afectan de manera diferenciada a niñas y adolescentes mujeres e identidades de la diversidad sexual (lesbianas, gays, travestis trans, intersex, queers, no binaries –LGBTIQ+–), reforzando estigmas, discriminación y control sobre sus cuerpos y sexualidades.

Posibles indicadores de alerta

Frente a este escenario, es indispensable que las instituciones educativas puedan identificar estas prácticas, actuar con perspectiva de derechos, en clave de género para garantizar espacios seguros de contención, escucha, información y prevención.

Siguiendo la *Ley Olimpia* Argentina 27.736, entendemos la violencia digital como, toda conducta, acción u omisión que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público hacia las víctimas o su grupo familiar.

En especial conductas que atenten contra la integridad, dignidad, identidad, reputación, libertad, y contra el acceso, permanencia y desenvolvimiento en el espacio digital y/o escolar.

También aquellas que impliquen la obtención, reproducción y difusión, sin consentimiento de material digital real o editado, íntimo o de desnudez, que se le atribuya a las víctimas.

La obtención y difusión no consentida de material íntimo sexual/desnudez o de explotación sexual es una práctica que vulnera el derecho a la intimidad, a la integridad y al desarrollo libre de la personalidad, y que genera impactos profundos en quienes la padecen. Esta forma de violencia, muchas veces naturalizada o minimizada, se enmarca en dinámicas de control, exposición forzada y humillación pública, particularmente hacia las adolescentes mujeres y disidencias sexuales.

En este apartado se busca conceptualizar de manera clara esta problemática, diferenciándose de otras prácticas digitales, y reconociendo su carácter lesivo y su vínculo con otras formas de violencia de género. La finalidad es brindar herramientas para su detección y abordaje, desde una perspectiva que ponga en el centro *el consentimiento, la privacidad y el derecho a una ciudadanía digital protegida*.

Es importante señalar que la obtención de imágenes puede darse con o sin consentimiento, mientras que la difusión, en estos casos, ocurre sin consentimiento. Por lo tanto, pueden coexistir y acumularse distintas formas de violencia. Que una imagen haya sido obtenida con consentimiento no implica que ese consentimiento se extiende automáticamente a su difusión. Y si la obtención fue sin consentimiento, se suma a la violencia de la difusión no consentida.

Resulta fundamental no justificar la violencia de la difusión amparándose en un consentimiento previo, ni reducir a una sola forma de violencia situaciones en las que se produjeron tanto la obtención como la difusión de manera violenta.

Recomendamos la lectura de la [Guía Ema](#) para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos (2025) para puntualizar sobre otras prácticas de violencia sexual digital, como sextorsión, grooming y exhibiciones obscenas en los entornos virtuales.

Violencia de género digital: difusión de imágenes íntimas sin consentimiento

La detección temprana de situaciones de obtención o difusión no consentida de material íntimo en entornos digitales es fundamental para garantizar una respuesta institucional oportuna, empática y respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNyA).

En muchos casos, las víctimas no cuentan lo ocurrido de forma directa, por lo que es clave que el personal escolar esté atento a señales de alerta como cambios repentinos en el comportamiento, aislamiento, angustia, cambios significativos en el rendimiento escolar o actitudes evasivas frente a dispositivos digitales. *También se puede observar situaciones de depresión, estrés, ansiedad, aislamiento social, irritabilidad, rumiación, conductas autolesivas, pudiendo implicar en los casos más*

graves ideación suicida. Se deben tener en cuenta las inasistencias injustificadas, o si un estudiante manifiesta resistencia a asistir a clases (sin razón aparente). La inacción o la omisión pueden constituir una forma de encubrimiento y derivar en responsabilidad institucional.

Es importante destacar que muchas veces los compañeros de la víctima conocen los acontecimientos y mantienen el secreto por miedo o vergüenza. Para esto es clave que las personas adultas referentes construyan una *comunicación accesible* y, en el marco de esa confianza todo aquel niño, niña o adolescente que tome conocimiento de una situación de violencia digital, recurra a ella de inmediato.

En este contexto, resulta fundamental generar espacios de escucha activa que incluya la voz de las infancias y adolescencias sobre lo que están viviendo y lo que necesitan frente a estas situaciones.

Los centros de estudiantes, como espacios de organización, participación y cuidado entre pares, pueden cumplir un rol clave en la detección, el acompañamiento y la construcción colectiva de estrategias de prevención y abordaje. Promover su participación no solo fortalece la respuesta institucional, sino que reafirma el derecho de las adolescencias a ser parte activa en la construcción de entornos escolares seguros y libres de violencias.

Cuando la situación lo requiera, articular con organismos especializados y autoridades competentes, así como la promoción, capacitación y sensibilización de toda la comunidad educativa en torno a la violencia digital, el respeto a la privacidad, el consentimiento y la ciudadanía digital como herramientas de acción claves para la prevención.

Condiciones para abordar la situación:

- Generar un ambiente de confianza, facilitando un espacio seguro para conversar.
- Escuchar sin minimizar, ni juzgar.
- Evitar exposiciones públicas o señalamientos.
- Registrar la información relevada de manera institucional (actas).
- Preservar posibles evidencias digitales (capturas, enlaces), sin promover su circulación.
- Evaluar urgencia (¿hay riesgo inminente? Recordar el teléfono de Denuncia de cada Regional, ¿amenazas?, ¿difusión masiva? Ver [Circular N° 1/23](#) de la Secretaría de Gestión Territorial Educativa).
- Siempre dar aviso a Supervisores/Coordinación pedagógica.

Qué sí hacer: contención y resguardo

En este paso es fundamental que el docente que habló con el estudiante continúe acompañando porque se posiciona como adulto de confianza.

- Brindar escucha activa y acompañamiento al estudiante afectado.
- Garantizar su privacidad y evitar la revictimización.
- Entrevistar a las personas involucradas de manera separada, en el marco de un ambiente de privacidad y confidencialidad.
- Valorar el diálogo como espacio de confianza. Preguntas simples como *¿Cómo te sentís?* *¿Qué te preocupa?* o *¿Cómo podemos ayudarte?* pueden hacer la diferencia.
- Informar al equipo directivo, quien se comunicará con el supervisor y el equipo socioeducativo.

- El equipo directivo junto con los docentes del grupo deben considerar la dimensión socioafectiva del grupo que aloja al estudiante afectado.

El objetivo de esta segunda etapa es proteger los derechos de niñas, niños, adolescentes involucrados y reducir el daño en primera instancia.

- Activar instancias de diálogo con los estudiantes que participaron de la situación y con los estudiantes que la observaron.
- Cuidar el relato: no obligar a repetir la historia innecesariamente.
- Recibir a las familias en lugares propicios para tener un diálogo cercano, evitando el radio pasillo.
- Entrevistar a las familias y/o responsables de los estudiantes involucrados en instancias separadas, a efectos de ponerlas en conocimiento de la situación e informarlas de las acciones que realizará la institución educativa en pos de la protección de los derechos y la reparación de la transgresión.
- Considerar el contexto y analizar el entramado en el que aparece y se sostiene la situación.
- También es fundamental mantener al joven afectado informado de todos los pasos a seguir y construir la intervención junto con él. Por ejemplo: *Es importante informar a tu familia de esta situación. Frenar la cadena de viralización con una estrategia colectiva.*
- Reforzar la importancia de contar lo sucedido.

Qué es lo que no debemos hacer

Desde la perspectiva adulta es fundamental evitar frases revictimizantes como:

- ¿Por qué te grabaste?
- ¿Por qué mandaste esa foto?
- Vos sabías a lo que te estabas exponiendo.
- Eso te pasa por confiar en alguien que no conoces.

Así como evitar represalias y condenas prejuiciosas que no hacen más que mortificar a las víctimas. El foco debe estar puesto en que la responsabilidad nunca es de la víctima.

Estrategias para la intervención

- Observar en todo momento las prescripciones previstas en las normativas nacionales y provinciales, sus reglamentaciones y las resoluciones ministeriales pertinentes.
- Garantizar que se activen los protocolos correspondientes y de formalizar la comunicación con los organismos especializados.
- Entrevistar a los niños y adolescentes involucrados y a los estudiantes que habrían victimizado por separado, para comenzar el proceso de abordaje y reparación.
- En todos los casos, los estudiantes deben ser acompañados por personas adultas de su confianza y preferencia. Las personas adultas pueden acompañar por separado a los estudiantes en diferentes espacios para conversar sobre lo acontecido.
- Es fundamental escuchar con atención y generar diálogo con el mayor nivel de reflexión posible. Es importante que exista consentimiento informado respecto a la confidencialidad de los datos.
- Realizar un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los dichos de los estudiantes involucrados.
- Dar aviso al superior jerárquico que corresponda para realizar la intervención de su competencia. Comunicar no es denunciar. La omisión de esta comunicación puede acarrear responsabilidad.

dades legales y, sobre todo, profundizar el daño hacia quienes sufren la violencia. La intervención oportuna es clave en este tipo de situaciones.

- Dar intervención a los equipos técnicos de acuerdo a cada nivel, modalidad y tipo de gestión.
- El área de tecnologías, en el caso que en la escuela tenga, debe limitar el acceso a los sitios o redes a través de los que se cometió el hecho violento.
- Entrevistar a las familias y/o responsables de los estudiantes involucrados en instancias separadas, a efectos de ponerlas en conocimiento de la situación e informarlas de las acciones que realizará la institución educativa en pos de la protección de los derechos y la reparación de la transgresión.
- Habilitar de manera institucional el trabajo sobre los acuerdos de convivencia en donde se pueda abordar la gravedad de estas situaciones.
- Indagar en las herramientas que tengan para el acompañamiento desde el hogar, que puedan evaluar si requieren información, formación, acompañamiento, etc., y garantizar su acceso.
- Evaluar si la acción o conducta desarrollada amerita una acción restaurativa para los estudiantes involucrados. Considerar medidas como el cambio de grupo o la separación preventiva.
- Iniciar procesos restaurativos cuando sea posible y pertinente, siempre centrados en el bienestar de la víctima.
- Establecer consecuencias proporcionales a la gravedad del hecho y el rol de cada persona implicada. Considerar la responsabilidad no sólo de quienes ejercieron la violencia directamente, sino también quienes la avalaron o no la cuestionaron.
- Definir medidas de protección que contengan la difusión del hecho y resguarden la intimidad y seguridad de la víctima.
- Evaluar en los casos de mayor gravedad, la correspondencia de aplicación de sanciones pedagógicas desde una perspectiva de los acuerdos de convivencia.
- Realizar un seguimiento periódico de la situación emocional de la víctima y del grupo involucrado con un monitoreo de la evolución de las intervenciones (psicológicas, legales, institucionales y digitales). Sosteniendo el acompañamiento en el tiempo, evitando el abandono institucional una vez pasada la urgencia. Es fundamental el trabajo conjunto con los equipos socioeducativos.
- Conformar espacios de reflexión grupal que permitan generar acuerdos y compromisos para las buenas prácticas de uso de las tecnologías, identificación de las violencias digitales, violencias de género, en el respeto a la intimidad y el consentimiento, y en la noción de lo público y lo privado. Es fundamental el trabajo conjunto con los equipos de convivencia y ESI.
- En el caso que existan espacios de participación estudiantil, como centros de estudiantes, resulta fundamental propiciar su articulación para conformar espacios de reflexión colectivos.
- Cuando lo crean pertinente, informar a la comunidad educativa involucrada en lo sucedido sobre las acciones pedagógicas realizadas en relación con el hecho y la acción reparatoria definida.

Procesos restaurativos

Se trata de mecanismos de resolución que promueven:

- El reconocimiento del daño por parte de quien lo causó.
- La participación activa de la persona afectada, si así lo desea, en la definición de las medidas reparatorias.
- La reconstrucción de vínculos dentro de la comunidad educativa, fomentando el respeto y la empatía.

Para que estos procesos resulten significativos, deberán contar con la expresa participación de las personas involucradas, por lo tanto no es posible indicar respuestas estandarizadas. Cada caso

puede requerir medidas diferentes, por eso deben ser: voluntarios, guiados por personal capacitado y asegurar que la víctima no sea expuesta a revictimización.

En situaciones donde haya un incumplimiento grave de las normas de convivencia y se afecte la integridad de otra persona, corresponde aplicar sanciones pedagógicas.

Construir espacios de prevención con las familias

- Promover espacios de sensibilización para familias: diseñar talleres y charlas en escuelas que brinden herramientas para comprender las dinámicas digitales actuales, los riesgos, derechos y responsabilidades.
- Distribuir materiales específicos sobre ciudadanía digital, violencia en línea, consentimiento y privacidad que estén adaptados a distintos niveles de alfabetización tecnológica y educativa.
- Conformar espacios de diálogo entre docentes, equipos directivos, familias y estudiantes para diseñar protocolos, estrategias de abordaje y actividades preventivas de manera colaborativa.
- Fomentar una cultura escolar donde el respeto por la intimidad de los otros sea un valor común. Las comunidades educativas pueden impulsar campañas internas, días de acción y marcos de cuidado que promuevan la empatía, el respeto al consentimiento y la reparación ante situaciones de violencia digital.

Contactos para tener a mano

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Dirección: San Luis 3135, Santa Fe
Teléfono: (0342) 4577074
Correo electrónico: ninezyadolescencia@santafe.gov.ar

Fiscalías provinciales

Ministerio Público Fiscal

Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional, Segunda Circunscripción

Dirección: Montevideo 1683, Rosario
Teléfono: (0341) 4721935/4721936

Fiscalía Regional 1 - FE Violencia contra las mujeres

Dirección: 1º de Mayo 2820/32, Ciudad de Santa Fe
Teléfono: (0342) 4573464 Int. 119/134/136/147

UF-Santa Fe - Área de atención a las víctimas

Fiscal: Rodríguez, Walter Alberto
Dirección: San Jerónimo 1427
Correo electrónico: atencionvictimas-sfe@mf.gov.ar
Teléfono: (0342) 4595949 / (0342) 4598494

UF-ROSARIO - Área de atención a las víctimas

Fiscal: Montefeltro, Andres
Dirección: Mitre 601
Correo electrónico: atencionvictimas-ros@mf.gov.ar
Teléfono: (0341) 5241907 / (0341) 5241908

Sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo

Fiscal: Kishimoto, Claudio Rodolfo
Dirección: Belgrano 1801
Correo electrónico: fisfed-slz@mpf.gov.ar
Teléfono: (0341) 7005390

Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto

Fiscal: Reynares Solari, Federico Guillermo
Dirección: Chacabuco 743
Correo electrónico: ufifed-vnt@mpf.gov.ar
Teléfono: (03462) 400534 / (03462) 437275

Sede Fiscal Descentralizada Rafaela

Fiscal: Onel, Jorge Gustavo
Dirección: Boulevard Hipólito Yrigoyen 316
Correo electrónico: ufifed-rfl@mpf.gov.ar
Teléfono: (03492) 450723

Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de Los Arroyos

Fiscal: Di Lello, Matías Felipe
Dirección: San Martín 78
Correo electrónico: ufifed-snl@mpf.gov.ar
Teléfono: (0336) 4425935 / (0336) 4450088 / (0336) 4485614

Sede Fiscal Descentralizada Reconquista

Fiscal: Bruno Campaña, Viviana Noemi / Salum, Roberto Javier
Dirección: San Martín 1158
Correo electrónico: ufifed-rqt@mpf.gov.ar
Teléfono: (03482) 449269 / (03482) 422522

Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe - Asistencia a la víctima

Rosario

Dirección: Paraguay 756
Teléfono: (0341) 4721500/05
Correo electrónico: cavros@defensoriasantafe.gob.ar

Santa Fe

Dirección: Eva Perón 2726
Teléfono: (0342) 4573910
Correo electrónico: cavsfe@defensoriasantafe.gob.ar

Reconquista

Dirección: Patricio Diez 985
Teléfono: (03482) 438849 - 15440614
Correo electrónico: cavreconquistaddp@gmail.com

Vera

Dirección: Buenos Aires 1628
Teléfono: (03483) 15440959
Correo electrónico: veradefensoria@gmail.com

Rafaela

Dirección: Almirante Brown 73
Teléfono: (03492) 453101
Correo electrónico: defensorrafaela@gmail.com

Venado Tuerto

Dirección: Estrugamou 1371
Teléfono: (03462) 15388601
Correo electrónico: venadotuerto@defensoriasantafe.gob.ar

Equipos socioeducativos

Ministerio de Educación

Director Provincial: Lic. Mario Otazo
Teléfono: (0342) 4506800 (interno 2630)
Correo electrónico: socioeducativo@santafe.gov.ar, motazo@santafe.gov.ar

Delegación Regional I, Tostado

Teléfono: (03491) 15502121
Correo electrónico: eseregion1@santafe.gov.ar

Delegación Regional II, Reconquista

Teléfono: (0342) 156356064
Correo electrónico: eseregion2@santafe.gov.ar

Delegación Regional III, Rafaela

Teléfono: (0342) 155050205
Correo electrónico: eseregion3@santafe.gov.ar

Delegación Regional IV, Santa Fe

Teléfono: (0341) 152680505
Correo electrónico: eseregion4@santafe.gov.ar

Delegación Regional V, Cañada de Gómez

Teléfono: (0342) 154456033
Correo electrónico: eseregion5@santafe.gov.ar

Delegación Regional VI, Rosario

Teléfono: (0342) 154469065 / (0342) 154770005
Correo electrónico: eseregion6@santafe.gov.ar

Delegación Regional VII, Venado Tuerto

Teléfono: (03462) 15332912
Correo electrónico: eseregion7@santafe.gov.ar

Delegación Regional VIII, San Jorge
Teléfono: (0342) 154469066
Correo electrónico: eseregion8@santafe.gov.ar

Delegación Regional IX, San Cristóbal
Teléfono: (0342) 15367136
Correo electrónico: eseregion9@santafe.gov.ar

Materiales para pensar la prevención, gestión y restauración

Fundación Movistar y Faro digital. [Difusión de contenido íntimo sin consentimiento.](#)

Amnistía internacional. [Campaña Cortá la cadena.](#)

Fundación Avón Argentina. [Campaña Cambiá el trato.](#)

Consejo Publicitario Argentino e Iniciativa Spotlight. [Campaña Paremos la pelota.](#)

Dirección Nacional de Políticas de Prevención de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Programa Nacional de Prevención. [Guía para la prevención de las violencias de género en entornos digitales.](#)

Fondo de Población de las Naciones Unidas. [Bodyright. Tu cuerpo te pertenece incluso en internet.](#)

UNICEF. [Cuaderno de Protección a las infancias.](#)

Varones y masculinidades. [Herramientas pedagógicas para facilitar talleres con adolescentes y jóvenes.](#)

Marcos normativos

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI).

Ley N° 26.206 Nacional de Educación.

Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Ley N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas.

Ley N° 27.590 de Grooming.

Ley N° 27.736, conocida como Ley Olimpia.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).

Resolución sobre la Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet (2021).

Bibliografía

Sánchez, L.; Ley Olimpia Argentina; Gentic, Faro digital y otras. (2025) *Guía EMA para el abordaje de casos de difusión de contenido íntimo sexual sin consentimiento en ámbitos educativos.*



Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia exige que quienes reutilicen el material den crédito al creador. Permite a quienes reutilicen el material distribuirlo, remezclarlo, adaptarlo y desarrollarlo a partir de él en cualquier medio o formato, únicamente con fines no comerciales. Si otros modifican o adaptan el material, deben licenciarlo bajo términos idénticos.

POR El crédito debe ser dado a Faro Digital y Ministerio de Educación de Santa Fe.

Compartir Igual Solo se permite el uso no comercial de su obra. No comercial significa que no esté destinado principalmente a obtener una ventaja comercial o una compensación económica.

SA Las adaptaciones deben compartirse bajo los mismos términos.

Marzo, 2026.